



GACETA MUNICIPAL

2025 • 2027

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 34

Volumen: 1

Año: 2025

Amecameca, Estado de México, a 17 de Julio de 2025

Ayuntamiento
2025-2027

*¡Gobierno para todos.
juntos construyendo futuro!*

SUMARIO

APROBACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA SEA CONSIDERADA COMO LA UNIDAD ADMINISTRATIVA HABILITADA PARA CONOCER, SUBSTANCIAR Y RESOLVER LAS RECLAMACIONES DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL QUE SE PRESENTEN CONFORME A LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO PARA DETERMINAR E IMPONER LAS MULTAS QUE DERIVEN DE SU APLICACIÓN.



Dra. Ivette Topete García

Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México.

A sus habitantes hace saber:

Que el Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 115, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, párrafo segundo, 30, 30 Bis, 31, Fracción XIX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad al acuerdo asentado en el punto VIII del orden del día, del acta correspondiente a la Vigésima Sexta Sesión de Cabildo con carácter de Ordinaria, celebrada en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, en fecha jueves diecisiete de julio de dos mil veinticinco, firmando de conformidad al margen y al calce cada uno de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, Estado de México Administración 2025-2027, que en la sesión intervinieron, así como el Secretario del Ayuntamiento, quien en términos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, válida el documento. Rúbricas. - Dra. Ivette Topete García, Presidenta Municipal Constitucional; Roberto Estrada Ibáñez, Síndico Municipal; C. Andrea Meneses Castro; Primera Regidora, C. Benjamín Martínez Venegas; Segundo Regidor, C. Adela Romo Medina; Tercera Regidora, C. Erick Soriano Carrichi; Cuarto Regidor, C. Fabiola Constantino Carmona; Quinta Regidora, C. José Ángel Lisjuan Osorio; Sexto Regidor, C. Adriana Sánchez Santos; Séptima Regidora; Mtro. Luis Alberto Galicia Guzmán; Secretario del Ayuntamiento, emite la:

APROBACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA SEA CONSIDERADA COMO LA UNIDAD ADMINISTRATIVA HABILITADA PARA CONOCER, SUBSTANCIAR Y RESOLVER LAS RECLAMACIONES DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL QUE SE PRESENTEN CONFORME A LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO PARA DETERMINAR E IMPONER LAS MULTAS QUE DERIVEN DE SU APLICACIÓN.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, Mtro. Luis Alberto Galicia Guzmán, en uso de las facultades que le confiere el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.



APROBACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA SEA CONSIDERADA COMO LA UNIDAD ADMINISTRATIVA HABILITADA PARA CONOCER, SUBSTANCIAR Y RESOLVER LAS RECLAMACIONES DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL QUE SE PRESENTEN CONFORME A LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO PARA DETERMINAR E IMPONER LAS MULTAS QUE DERIVEN DE SU APLICACIÓN.

SUSTENTO LEGAL PARA HABILITAR A LA DIRECCIÓN JURÍDICA COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE

FUNDAMENTO:

- **ART. 49 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO:** LA PRESIDENTA MUNICIPAL PUEDE AUXILIARSE DE ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS, INCLUYENDO DEPENDENCIAS QUE EL CABILDO APRUEBE, SUBORDINADAS A ELLA.
- **ART. 113 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL:** LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR DAÑO A PARTICULARES DERIVADO DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA IRREGULAR SERÁ OBJETIVA Y DIRECTA, GARANTIZANDO EL DERECHO A INDEMNIZACIÓN.
- **ART. 130 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO:** LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL ESTABLECE BASES Y PROCEDIMIENTOS PARA INDEMNIZACIONES POR ACTOS ADMINISTRATIVOS IRREGULARES.
- **ART. 2 DE LA LEY Y SU REGLAMENTO:** RECONOCE A LOS ENTES PÚBLICOS, INCLUYENDO MUNICIPIOS, COMO SUJETOS OBLIGADOS.
- **ART. 3 DEL REGLAMENTO:** FACULTA A LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA DESIGNAR UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA HABILITADA PARA ATENDER RECLAMACIONES DE INDEMNIZACIÓN Y APLICAR MULTAS.

PROPUESTA:

APROBAR LA HABILITACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA HABILITADA PARA CONOCER, SUBSTANCIAR Y RESOLVER RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL CONFORME A LA LEY, ASÍ COMO PARA IMPONER LAS MULTAS QUE DE ELLA SE DERIVEN.



ACUERDOS

QUE RECAEN SOBRE EL PUNTO NÚMERO VIII DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. EL AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA, MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE, CON OCHO VOTOS APRUEBA POR UNANIMIDAD QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA SEA CONSIDERADA COMO LA UNIDAD ADMINISTRATIVA HABILITADA PARA CONOCER, SUBSTANCIAR Y RESOLVER LAS RECLAMACIONES DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL QUE SE PRESENTEN CONFORME A LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO PARA DETERMINAR E IMPONER LAS MULTAS QUE DERIVEN DE SU APLICACIÓN.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES EL PRESENTE ACUERDO, PARA LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES CONDUCTENTES.

TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROCEDA A CERTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO.

DIRECTORIO

Dra. Ivette Topete García
Presidente Municipal Constitucional de Amecameca

C. Roberto Estrada Ibáñez
Síndico Municipal

C. Andrea Meneses Castro
Primera Regidora

C. Benjamín Martínez Venegas
Segundo Regidor

Dra. Adela Romo Medina
Tercera Regidora

Lic. Erick Soriano Carrichi
Cuarto Regidor

C. Fabiola Constantino Carmona
Quinto Regidor

C. José Ángel Lisjuan Osorio
Sexto Regidor

C. Adriana Sánchez Santos
Séptimo Regidor

Mtro. Luis Alberto Galicia Guzmán
Secretario del Ayuntamiento

Con fundamento en el artículo 31, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la **Dra. Ivette Topete García, Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México**, emite la siguiente:

APROBACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA SEA CONSIDERADA COMO LA UNIDAD ADMINISTRATIVA HABILITADA PARA CONOCER, SUBSTANCIAR Y RESOLVER LAS RECLAMACIONES DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL QUE SE PRESENTEN CONFORME A LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO PARA DETERMINAR E IMPONER LAS MULTAS QUE DERIVEN DE SU APLICACIÓN.

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Amecameca, Estado de México, a los 17 días del mes de julio del año 2025.

(Rúbrica)

Dra. Ivette Topete García
Presidenta Municipal Constitucional de
Amecameca, Estado de México.

(Rúbrica)

Mtro. Luis Alberto Galicia Guzmán
Secretario del Ayuntamiento de
Amecameca, Estado de México.